

Medellín, marzo 22 de 2024

Señores

ASAMBLEA GENERAL

Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano CEDECO
Ciudad

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a los estatutos de la Corporación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Accionistas el Informe de Gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2023

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL

Para el año 2023 se logró mantener la prestación del servicio educativo.

Los ingresos totales para el año 2023 fueron de \$3.652.950.865 de pesos, y, presenta un aumento del 28% con respecto al año anterior, este importante aumento se logró gracias al aumento de estudiantes en la educación de adultos y a la consecución de estudiantes de técnicas mediante contratación estatal.

Educación de Adultos: Se sigue trabajando en las sedes centro y barrio triste; sin embargo, y se logró un aumento importante del número de estudiantes frente al 2022.

Educación Técnicas: ha presentado una estabilidad en el número de estudiantes, se está trabajando en la ampliación de la oferta de programas y en la nueva reglamentación que expidió el gobierno nacional.

Se realizaron contratos con sapiencia para rutas formativas aumentando la gama de programas ofrecidos y se realizó contrato con el pascual bravo para formación de un grupo de auxiliar en enfermería.

2. Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.

En los primeros meses de 2024 se ha logrado estabilizar el número de estudiantes tanto en adultos como en técnicas y disminuir porcentualmente la cartera.

3. Prospecto 2024

Se está trabajando en la implementación de nuevos programas y diferentes formatos de estudio que permitan tener mayor cobertura

4. operaciones celebradas con los socios o accionistas y con los administradores.

No aplica.

5. cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de la sociedad.

A la fecha, con relación a la propiedad intelectual, a los derechos de autor, a las licencias necesarias para el funcionamiento de la compañía, así como las obligaciones laborales y pago de seguridad social, se encuentran al día.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, la organización no obstaculizó a los proveedores, en su intención de realizar alguna operación de factoring con las facturas de venta que ellos expidieron a la Sociedad durante el período.

Atentamente,



MARGARITA MARÍA PIEDRAHÍTA TABARES
Representante Legal de CEDECO